

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
JUAN VELASCO ALVARADO  
VACANTES DE ADMISIÓN**

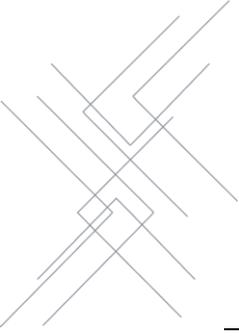


## **DETERMINACIÓN DE LAS VACANTES**

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana –DRELM aprueba el número de Metas de Ingresantes, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, Docente y presupuestal.

La determinación de número de Vacantes para el proceso de Admisión por Exoneración en los diferentes Programa de Estudios es como sigue.

- El primer y segundo puesto de educación básica en cualquiera de sus modalidades, hasta cubrir el 5% del total de las vacantes.
- Ser deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano de Deporte – IPD; o ser Artista Calificado que haya representado al país o a la región, acreditado por el Instituto Nacional de Cultura o la Escuela Superior de Arte; hasta cubrir el 2,5% del total de vacantes.
- Ser persona con discapacidad, acreditado con el documento original expedido por el CONADIS, hasta cubrir el 2,5% de total de vacantes.
- Ser beneficiarios del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones –PIR creado por Ley N°28592; o ser acreditado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; hasta cubrir el 2,5% del total de vacantes.
- Ingreso por la modalidad de Traslados, Repitencias y Reservas de Matrícula 5% del total de vacantes. La modalidad de traslados será para los estudiantes de educación superior que acrediten:
- Haber aprobado las Unidades Didácticas correspondientes por lo menos al primer semestre, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico de procedencia, en una de los Programas de Estudio que brinda la institución y que voluntariamente deseen realizar Traslado Externo.
- Ser estudiante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan Velasco Alvarado”, que voluntariamente desee realizar Traslado Interno hacía otro programa de estudio.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
JUAN VELASCO ALVARADO  
VACANTES DE ADMISIÓN**



---

## **CUADRO DE MÉRITOS**

Se confeccionará un Cuadro de Méritos de los postulantes en cada programa y turno, en base al puntaje alcanzado en el Examen de Admisión.

Los postulantes admitidos al Instituto serán por orden estricto de mérito y de acuerdo a las normas vigentes. Los postulantes que no alcancen vacante al programa y turno como primera opción, podrán cubrir la vacante del programa y turno solicitado como segunda opción, siempre en cuando cuente con las vacantes disponibles.

El proceso de calificación del Examen de Admisión, se iniciará una vez terminada la Prueba. La Comisión Institucional de Admisión debe controlar el Proceso de Calificación ininterrumpidamente hasta la publicación del Cuadro de Méritos

El resultado del Proceso de Admisión, es inapelable e inmodificable. En ningún caso procede la revisión del Examen de Admisión o de los resultados.